



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vista las tablas salariales definitivas del sector de Derivados del Cemento de Toledo para 2015, número de código de convenio 45000175011981 suscrito de una parte, por un representante y de otra, por dos representantes de U.G.T. y CC.OO., parte empresarial y sindical respectivamente, presentado inicialmente ante este Organismo el día 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, ("D.O.C.M." del 16 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M." del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de abril de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 20 de abril de 2016, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (UGT), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA)

Por parte sindical:

Don Francisco Julián Díaz Lobato (CC.OO. Construcción y Servicios).

Don Raúl Alguacil García (MCA-UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, y visto el Acta de la Comisión Paritaria de Interpretación del VI Convenio Colectivo General del sector de Derivados del Cemento de fecha 16 de febrero de 2016, se llega a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Firmar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2015, para la provincia de Toledo, resultado de aplicar el incremento del 1% sobre la tabla salarial definitiva del año 2014, conforme al acta referido inicialmente. Se adjunta la tabla resultante al presente acta.

Segundo.- En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha representado por doña Alicia Navas Gutiérrez, para remitir electrónicamente este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación, de los acuerdos alcanzados

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha "up supra".



TABLAS DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO 2015

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL	ATRASOS 2015
I	1.791,20	256,41	108,81	2.069,33	29.906,86	345,64
II	1.479,96	205,81	108,81	1.707,50	24.841,10	287,12
III	1.190,31	160,05	108,81	1.372,09	20.145,33	232,88
IV	35,79	6,20	4,47	1.249,62	18.042,22	208,04
V	35,24	6,09	4,47	1.230,28	17.772,92	204,94
VI	34,81	5,82	4,47	1.210,60	17.511,69	201,93
VII	34,31	5,67	4,47	1.191,52	17.251,59	198,94
VIII	33,98	5,27	4,47	1.171,93	16.998,09	196,02
APRENDIZ 17 AÑOS	27,54	4,63	4,47	962,64	14.071,83	162,29
APRENDIZ 16 AÑOS	22,43	3,55	4,47	782,06	11.584,60	133,62

N.º I.- 2672